RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 199 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 374-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 370 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°582 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA, Carta N° 030-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE Informe N° 03-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-ZLPC-RESIDENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA,, de fecha 16 de junio del 2025, remitirle en atención a los documentos en referencia, el informe de revisión y opinión a la modificación del Expediente Técnico Sobre el Expediente Técnico Reformulado del Mantenimiento Rutinario de la via EMP.PE-32ª (CHALCO) PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV.SARHUA-DV-HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HANCASANCOS).

- Se está realizando la reformulación el Expediente Técnico y Analítico N° 01 donde los montos de los Gastos Directos, Gastos Generales y Gastos de Supervisión tienen ciertas variaciones por la modificación de las específicas y con el siguiente presupuesto:

Costo Directo	s/. 363,748.76
Generales (15.98%)	s/. 58,113.88
Gastos de Supervisión (3.46%)	s/. 12,580.00
Total, Costo Ejecución	**s/. 434,442.64**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 199 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUL 2025

- Se está modificando el monto de una específica a otra debido a que en el analítico N° 01 vigente no se consideró el presupuesto para los servicios prestados del Residente y Asistente Administrativo lo que concierne a la rendición de cuentas, también el aumento de combustible para la camioneta del residente, por tal razón se realizó la Reformulación del Expediente Técnico y modificación del analítico N° 02.
- El Expediente Técnico reformulado cuenta con los mismos metrados en todas las partidas, solo se hizo la modificación del costo unitario en la partida 02.01 transporte de material de cantera y en la partida 01.01 en la movilización y desmovilización.
- Se recomienda derivar a SDESLO para su revisión y seguir con su trámite administrativo para su aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°582 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 17 de junio del 2025, el Sub Director de Obras, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el **Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de** *Mantenimiento Rutinario de la vías EMP.PE-32A (CHALCO) PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV. SARHUA-DV-HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HANCASANCOS).*", conforme a las justificaciones descritas en el Informe N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA;

Que, mediante Informe N° 370-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 17 de junio del 2025, el Director de Infraestructura, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el **Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de** *Mantenimiento Rutinario de la vías EMP.PE-32A (CHALCO) PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV. SARHUA-DV-HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HANCASANCOS).*", conforme a las justificaciones descritas en el Informe N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA;

Que, con Memorando N° 374-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de junio de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del **Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de** *Mantenimiento Rutinario de la vías EMP.PE-32A (CHALCO) PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV. SARHUA-DV-HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HANCASANCOS).*", de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura de la DRTCA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 199 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de la vías EMP.PE-32A (CHALCO) PAMPA CANGALLO-POMABAMBA-CCATUMARCCO-DV. SARHUA-DV-HUAMANQUIQUIA-DV. CARAPO-EMP. PE-30 D (HANCASANCOS)." el cual asciende a un monto de S/. 434,442.64 , que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, modalidad Administración Directa; según el siguiente detalle:

Costo Directo	s/. 363,748.76
Generales (15.98%)	s/. 58,113.88
Gastos de Supervisión (3.46%)	s/. 12,580.00
Total, Costo Ejecución	**s/. 434,442.64**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Econ. Yenny Infante Leva Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización -AYACUCHO-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas Director de Asesoría Jurídica AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° Ing. Edixon Guillén Pirca SUBDIRECTOR DE OBRAS DRTC